



MAT.: REGISTRA LICENCIA MEDICA A FUNCIONARIOS DE LA SALUD QUE SE INDICAN.

ALGARROBO, 20 MAY 2022

DECRETO: N° P 1999



VISTOS:

1. Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
2. Ley N° 18.883 del 29.12.89, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.
3. D.F.L. 1-3.063 de 1980; Interior, Traspaso de los Servicios de Salud;
4. Ley N° 19.378, Estatuto de Atención Primaria de Salud, en especial artículo 19.
5. D.S. 2.296 de 1995 del Ministerio de Salud; Reglamento General del Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal.
6. D.S. N° 1.889 de 1995, Reglamento de Carrera Funcionaria del personal regido por el Estatuto del Personal de Salud Municipal.
7. D.A. No. 1.277 de 03.07.2021 Asume cargo de Alcalde titular de la I. Municipalidad de Algarrobo.
8. D.A. N° 4.690 de fecha 15.09.2015, Aprueba Reglamento de la Carrera funcionaria de los Servicios de Salud Municipal.
9. D.A. N° 2.371 de fecha 10.12.2021, Aprueba Presupuesto ingresos y gastos I. Municipalidad de Algarrobo año 2022.
10. D.A. N° 2.394 de fecha 14.12.2021, Aprueba Presupuesto de Salud para el año 2022.
11. Licencias médicas N°3070509099-8, N°10433648-5, N°10432398-7, N°1041466-K, N°10429862-1 por los funcionarios del Departamento de Salud de Algarrobo.
12. D.A. N° 0033 de fecha 05.01.2022, Modificado por D.A. N°947 de fecha 18.04.2022; Establece Subrogancias en I. Municipalidad de Algarrobo.

CONSIDERANDO:

Lo establecido en el Artículo 19, inciso 3°, Ley 19.378, Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal, que dispone: "El personal que se rija por este Estatuto tendrá derecho a licencia médica, entendida ésta como el derecho que tiene de ausentarse o reducir su jornada de trabajo durante un determinado lapso, con el fin de atender al restablecimiento de la salud, en cumplimiento de una prescripción profesional determinada por un médico cirujano, cirujano dentista o matrona, según corresponda, autorizada por el competente Servicio de Salud o Institución de Salud Previsional, en su caso. Durante su vigencia, la persona continuará gozando del total de sus remuneraciones".

DECRETO:

I. Regístrese los siguientes Licencias Médicas de los funcionarios de la Salud que a continuación se indican:

FUNCIONARIA (O)	N° DÍAS	DESDE - HASTA	ENTIDAD PAGADORA DEL SUBSIDIO
Brisa Campos Galdames	05 días	18/05/2022 hasta 22/05/2022	BANMEDICA
Gabriela Yáñez Cordero	30 días	20/05/2022 hasta 18/06/2022	CCAF
Margarita Peralta Ibañez	03 días	19/05/2022 hasta 21/05/2022	CCAF
Karina Aravena Muñoz	18 días	20/05/2022 hasta 06/06/2022	CCAF
Gregoria Fuentes Almonacid	30 días	18/05/2022 hasta 16/06/2022	CCAF

ANOTESE, COMUNIQUESE, REGISTRESE, PUBLIQUESE Y ARCHIVESE.

PAULINA FATIMA MOYANO MEJIAS
 SECRETARÍA MUNICIPAL
 CCS/PMMDVD/U.C./asg.
 DISTRIBUCIÓN: DEPTO DE SALUD
 > Secretaría Municipal (1)
 > Archivo Cesam (2)

CESAR CORVALAN SANHUEZA
 ALCALDE (S)

I. MUNICIPALIDAD DE ALGARROBO
 UNIDAD DE CONTROL
 FECHA RECEPCIÓN: 20 MAY 2022
 FECHA SALIDA: 23 MAY 2022
 OBSERVACIÓN N°: